Consejo Nacional
de la Juventud

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, a través de la Subdirección Administrativa, **CERTIFICA:** Que lo requerido en el numeral catorce (14), del artículo diez (10), del Decreto Número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008), Ley de Acceso a la Información Pública, **APLICA** al CONJUVE por ser una Entidad Pública, dentro de los registros que obran en la Subdirección Administrativa al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), CONJUVE en apego al manual de clasificaciones presupuestaria no cuenta con contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones, sin embargo, se realizaron ejecuciones bajo la modalidad de baja cuantía, tal como se detalla en el cuadro adjunto.

REGLÓN	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
171	1	N/A	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA: LAVAMANOS, VANOS, PUERTAS, MEZCLADORAS EN LAS INSTALACIONES DE CONJUVE.	Q. 9,000.00
171	1	N/A	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAVAMANOS Y VANOS QUE COMPRENDE APERTURA Y SELLADO DE VANOS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PUERTAS MDF CON SUMINISTRO DE MARCO, MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS, INSTALACIÓN DE MEZCLADORAS E INSTALACIÓN DE KIT DE LAVAMANOS	Q. 2,000.00
			MONTO TOTAL	**Q. 11,000.00**

Guatemala 03 de septiembre de 2026.

Lcda. Silvia N. Montesdeoca M.
Subdirectora Administrativa
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA